

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 8 de Mayo de 1978. -

169-78

Expte. Nº 588/77

VISTO:

Que por resolución Nº 422-77 del 25 de Agosto de 1977, recaída a Fs. 3,se dispuso la creación del SALON ANUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA dependiente de la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Salón tiene por objeto la realización de certámenes sobre artes plásticas en el mes de Noviembre de cada año;

Que el concurso correspondiente al presente año tendrá lugar durante el corriente mes de Mayo;

Que a Fs. 15/16 obra el proyecto de reglamento para dicho evento, el cual la Secretaría de Bienestar Universitario solicita su aprobación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley Nº 21.276.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el siguiente reglamento para el primer certamen de artes plásticas del SALON ANUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que se llevará a cabo durante el mes de Mayo en curso:

Art.1°. Podrán participar de este certamen todos los artistas plásticos con dos (2) o más años de residencia en la Provincia de Salta.

Art.2°. - Los artistas participantes no estarán limitados a expresar se dentro de temas, estilos, tendencias o medidas prefijadas.

Art.3°. - Los artistas participantes podrán optar por cualquiera de las dos disciplinas, incluso las dos a la vez, que para este año serán las siguientes: Pintura y Dibujo.

Art.4°. Los artistas participantes deberán presentar tres (3) obras únicamente por disciplina optada y las mismas deberán observar las siguientes condiciones de presentación: enmarcadas en el caso de las pinturas y enmarcadas y con vidrio en el caso de dibujos.

Art.5°. Las obras deberán estar realizadas en materiales peremnes y en ningún caso las mismas habrán sido presentadas anteriormente en outros certámenes oficiales o privados.

..//



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

..// = 2 =

169-78

Expte. Nº 588/77

Art.6°. → Las obras se recibirán hasta el 29 de Mayo de 1978 a las 13.30 horas en la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario, Buenos Aires 177, Salta, donde se les adjuntará al dorso un duplicado del recibo de las mismas, indicando / título, autor, medidas, técnicas, materiales y precio.

Art.7° .- Luego de la preselección efectuada por el Jurado las obras admitidas podrán optar por los siguientes premios en valores moneta rios y con carácter de adquisición:

ler. 2do. 3er.	11	11	:	250.000,00 200.000,00 120.000,00
ler. 2do.	**	***	\$:\$	200,000,00 150,000,00 80,000,00

Art.8°. Las obras premiadas formarán parte de las colecciones del / futuro Museo de Arte Moderno de la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario. Además se aceptarán premios / adquisición de fundaciones, organizaciones o instituciones que así / lo propongan a la Dirección de Arte y Cultura. Asimismo se entregarán tres (3) menciones honoríficas para cada disciplina.

Art.9° .- El Jurado estará formado por cinco (5) miembros, a saber : dos (2) designados por la Universidad Nacional de Salta, uno (1) de signado por el Fondo Nacional de las Artes, uno (1) designado por 7 la Sociedad Argentina de Artistas Plásticos y uno (1) elegido por / votación directa de los artistas plásticos participantes.

Art.10.- Todas las obras admitidas y premiadas serán exhibidas en / una muestra a efectuarse en Salta entre el 9 y el 16 de Junio de 1978.

Art.ll. Las obras rechazadas podrán ser retiradas por sus autores / dentro de los quince (15) días subsiguientes a la inauguración de la muestra, no responsabilizándose los organizadores por cualquier dete rioro que sufra la obra posteriormente.

Art.12. Todo caso no previsto en este reglamento, será resuelto por la Dirección de Arte y Cultura o por el Jurado, y su fallo será inape⇔ lable,

ARTICULO 2°. → Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su

toma de razón y demás efectos.-

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBAR

RECTOR